

Carta No. 0370-2024-APMTC/CL

Callao, 18 de julio de 2024

Señores

EMA - SAXIMAN LOGISTIC INC. PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMA - SAXIMAN LOGISTIC INC. PERU S.A.C.

Calle Martín de Murua No. 123 Int. 101 (Espalda de Hiraoka)
San Miguel.

Atención: Carlos Martín Guerra Pinzón
Gerente General

Expediente: **APMTC/CL/00113-2024**

Asunto: Se expide Resolución No. 01

Materia: Reclamo por cobro del servicio de descarga de carga rodante.

APM TERMINALS CALLAO S.A ("APMTC") identificada con R.U.C. No. 20543083888, con domicilio en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Distrito del Callao, en virtud a que **EMA - SAXIMAN LOGISTIC INC. PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMA - SAXIMAN LOGISTIC INC. PERU S.A.C.** ("SAXIMAN" o la "Reclamante") ha cumplido con presentar el reclamo dentro del plazo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de APMTC; sin embargo, no cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 2.4 del referido Reglamento, exponemos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 07.07.2024, SAXIMAN presentó un reclamo remitido al Área de Reclamos de APMTC, mediante el cual manifestó su disconformidad por el cobro del servicio de descarga de carga rodante, mediante la factura electrónica No. F004-195293, la cual alegan que no fue solicitada por su representante.

1.2. Con fecha 08.07.2024, APMTC emitió la Carta No. 0340-2024-APMTC/CL, recibida por la Reclamante el día 09.07.2024, mediante la cual manifestó que, al amparo del artículo 2.4 del Reglamento, la Reclamante debía cumplir con adjuntar los siguientes documentos, a fin de atender su solicitud:

- Datos del Representante Legal, del Apoderado y del abogado patrocinante.
- Copia simple del documento que acredite la representación legal.
- Copia simple del documento de identidad (DNI, Pasaporte o Carné de Extranjería).
- Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan el reclamo.
- Firma o huella digital del Usuario que presenta el reclamo o de su Representante Legal.
- Medios probatorios que considere pertinente presentar a efectos de sustentar su reclamo, o el ofrecimiento de estos si no estuvieran en su poder.

II. CUESTIÓN EN DISCUSIÓN Y ANÁLISIS

De la revisión de los hechos del caso en cuestión señalamos que, en aplicación del artículo 2.7 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de APMTTC, la solicitud de reclamo realizado por SAXIMAN no puede ser atendida debido a que la reclamante **NO presentó documento alguno conforme a lo requerido** en nuestra comunicación No. 0340-2024-APMTTC/CL (**Anexo 01**), correspondiente al expediente APMTTC/CL/0113-2024, dentro del plazo establecido de 02 días hábiles de acuerdo a lo establecido por las normas regulatorias del Reglamento de Reclamos de APMTTC.

III. RESOLUCIÓN

Por lo antes expuesto, se declara **INADMISIBLE** la solicitud de reclamo presentada por **EMA - SAXIMAN LOGISTIC INC. PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMA - SAXIMAN LOGISTIC INC. PERU S.A.C.** por el expediente APMTTC/CL/0113-2024.

Signed by:

38E0284BE035483...

Sofía Balbi

Gerente Comercial y de Experiencia del Cliente
APM Terminals Callao S.A.

DocuSign Envelope ID: B20B06E5-6957-47E8-945D-7CBE3C37440C


APM TERMINALS  *Lifting Global Trade.*

Carta No. 0340-2024-APMTC/CL

Callao, 8 de julio de 2024

Señores

EMA - SAXIMAN LOGISTIC INC. PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMA - SAXIMAN LOGISTIC INC. PERU S.A.C.

 Calle Martín de Murua No. 123 Int. 101 (Espalda de Hiraoka)
 San Miguel. -

| | | |
|-------------------|---|--|
| Atención | : | Carlos Martín Guerra Pinzon Gerente General |
| Referencia | : | Reclamo del 05.07.2024 Exp. APMTC/CL/0113-2024 |

De nuestra consideración,

Es objeto de la presente saludarlos y, a la vez, dar respuesta al reclamo remitido al Área de Reclamos de APM TERMINALS CALLAO S.A. ("APMTC"), mediante la cual manifestó su disconformidad por el cobro del servicio de descarga de carga rodante, mediante la factura electrónica No. F004-195293, la cual alegan que no fue solicitada por su representante.

A fin de atender su solicitud como un reclamo formal de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de usuarios de APM Terminals Callao S.A. y en el numeral 2 del artículo 37 del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN aprobado por Resolución de Consejo Directivo No. 019-2011-CD-OSITRAN, sírvase cumplir con presentar la información que a continuación se indica y que constituyen requisitos indispensables según lo establecido en los referidos artículos:

- i) **Datos del Representante Legal, del Apoderado y del abogado patrocinante, si lo hubiere.** Los referidos datos no han sido incluidos en el escrito de reclamación conforme lo exigen los artículos indicados precedentemente.
- ii) **Copia simple del documento que acredite la representación legal (Ejm. Vigencia de Poderes del representante legal, del apoderado o del abogado si lo hubiere).** El referido documento no ha sido incluido en el presente reclamo.
- iii) **Copia simple del documento de identidad (DNI, Pasaporte o Carné de Extranjería).** El referido documento no ha sido incluido en el presente reclamo.
- iv) **Firma o huella digital del Usuario que presenta el reclamo o de su Representante Legal.** El presente reclamo no ha incluido la firma del representante con los poderes suficientes para la interposición de un reclamo.

 Av. Contralmirante Raygada
 N° 111, Callao - Perú
 T+51(1) 200 8800
Classification: Public www.apmterminalscallao.com.pe

*DocuSign Envelope ID: B20B06E5-6957-47E8-945D-7CBE3C37440C

- v) **Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan el reclamo.** El Reclamo no hace mención en extremo alguno a los fundamentos de hecho y derecho.
- vi) **Medios probatorios que considere pertinente presentar a efectos de sustentar su reclamo, o el ofrecimiento de los mismos si no estuvieran en su poder.** Considerar que la supuesta imposición incorrecta del cobro del servicio de uso de área operativa debe ser probada.

En caso su representada no cumpla con presentar la información arriba indicada dentro del plazo de dos (02) días hábiles de recibida la presente, el reclamo será considerado como inadmisibile.

Atentamente,

Signed by:


38E0284BE035483...

Sofia Balbi
Gerente Comercial y de Experiencia del Cliente
APM Terminals Callao S.A.



Av. Contralmirante Raygada
N° 111, Callao - Perú
T +51(1) 200 8800

Classification: Public www.apmterminascallao.com.pe